



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 6188 de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de fecha 20 de octubre de 2023 y, el Expediente N° 6368 de fecha 30 de octubre de 2023 de la Unidad de Personal, que contiene el Memorándum N° 242-10-2023-DO-HCLLH/MINSA del Departamento de Odontología del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 76° del reglamento del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo 05-90-PCM, se establece que *“las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”*;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que *“el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campos de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá, el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor”*;

Que, el numeral 3.4.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que el destaque puede ser a solicitud de la Entidad por necesidad de servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor;

Que, con Decreto Legislativo N° 1337 Decreto Legislativo se modifica el numeral 3, literal d), de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, estableciéndose que *“Los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de “inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de “inicio del proceso de implementación. Están permitidos los destakes entre entidades públicas que pertenezcan al régimen previsto en la presente Ley. La implementación de lo establecido en la*



presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades intervinientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. (...);

Que, el artículo 41° del Decreto Supremo N°009-2013-SA que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico de la Ley N°27878, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista, establece las modalidades de las plazas y señala que: "Los cirujanos dentistas residentes que pertenezcan a instituciones públicas o privadas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado, pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda, durante el período requerido para su formación, debiendo cumplir con todas las obligaciones contenidas en el artículo 42° del presente Reglamento. Al finalizar el Residentado Odontológico retornarán a su sede de origen, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un tiempo mínimo similar al de su formación de especialista. Es responsabilidad de la institución de origen financiar la remuneración del Odontólogo Residente y, de la institución de destino el pago por guardias hospitalarias en atención a lo requerido por su programa de formación.";

Que, el literal f) del artículo 42° del Decreto Supremo N°009-2013-SA que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico de la Ley N°27878, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista, determina sobre las obligaciones y responsabilidades del odontólogo: " f) Suscribir un contrato renovable anualmente o solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado Odontológico y al ser promovido al año inmediato superior, cumpliendo con los requisitos administrativos pertinentes";

Que, mediante el Expediente N° 6188 de la Unidad de Personal de fecha 20 de octubre de 2023 , que contiene la solicitud del servidor Jose Luis Córdova del Castillo , se recibe la petición del administrado para disponer su destaque en modalidad de Residentado Odontológico al Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, mediante el Expediente N° 6368 de la Unidad de Personal de fecha 30 de octubre de 2023 que contiene el Memorándum N° 242-10-2023-DO-HCLLH/MINSA el Departamento de Odontoestomatología del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz emite opinión favorable al desplazamiento del servidor.

Que, por los fundamentos expuestos y corroborados con los actos administrativos emitidos, considerando que la petición del servidor es de conformidad al marco legal y en concordancia con el pronunciamiento de las instancias competentes es pertinente atender lo solicitado;

Que, en el Artículo 17°, numeral 17.1 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, se establece que : "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción";

Estando al Informe Técnico N° 131-10-2023-ETGE-UP-HCLLH, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del HCLLH;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Secretarial N° 026-2023/MINSA, establece en el artículo 12° numeral 12.2. Delegar durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal, en literal b) Asignación de funciones de cargo estructural;





Resolución Administrativa

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia anticipada a partir del 01 de noviembre de 2023 y durante el periodo presupuestal vigente, el destaque por modalidad de Residentado Odontológico del servidor nombrado José Luis Córdova del Castillo, cirujano dentista, Nivel 61 de la Unidad Ejecutora N° 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz al Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor público de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.

Artículo 3°.- DISPONER, que la oficina de Personal de Destino, bajo responsabilidad informará mensualmente a la Oficina de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el record de asistencia y desempeño efectivo de la mencionada servidora y, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese Y Publíquese.



PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Aem. María Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- MVCH/CYER/lnct
C.c.
- () Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal
- () Dirección Ejecutiva
- () Of. Comunicaciones –
- () Transp. y Acceso a la Inform. Publica
- () Interesado (a)
- () Archivo.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INFORME TÉCNICO N° 131-10-2023-ETGE - UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefe de la Unidad de Personal del HCLLH

Asunto : Desplazamiento de personal en modalidad de destaque por residentado odontológico.

Referencia : Expediente N° 6188-2023-UP-HCLLH/MINSA

Fecha : Puente Piedra, 30 de octubre del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de presentar a su despacho el Informe de evaluación acerca del desplazamiento de personal bajo la modalidad de destaque por residentado odontológico del servidor público **JOSE LUIS CORDOVA DEL CASTILLO**; quien labora con el cargo de cirujano dentista, nivel 61, personal nombrado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para prestar servicios en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza bajo la referida modalidad.

En tal sentido informo a usted lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1. Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM
- 1.2. Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP
- 1.3. Decreto Legislativo N° 1337 Decreto Legislativo que modifica el numeral 3, literal d) de la Segunda Disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 30057.
- 1.4. Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal.
- 1.5. Ley N° 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2005-SA
- 1.6. Decreto Supremo N° 009-2013-SA que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico.
- 1.7. Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".
- 1.8. Resolución Directoral N° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA, que aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Con Expediente N° 6188 de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de fecha 20 de octubre de 2023, el servidor público JOSE LUIS CORDOVA DEL CASTILLO comunica haber adjudicado una plaza vacante cautiva en la modalidad de residentado odontológico en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, por lo tanto solicita resolución de desplazamiento bajo la modalidad de destaque por residentado odontológico, del 01 de noviembre del 2023 al 31 de octubre del 2027.
- 2.2 Con Expediente N° 6368 de fecha 30 de octubre de 2023 de la Unidad de Personal, que contiene el Memorandum N° 242-10-2023-DO-HCLLH/MINSA del Departamento de Odontoestomatología, la unidad orgánica de origen acepta el desplazamiento bajo la modalidad de destaque por residentado odontológico del servidor en mención.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

III. ANALISIS:

- 3.1 El artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto supremo No 005-90-PCM, señala que el destaque consiste en una medida de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad; a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, precisando que el servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor.
- 3.2 El Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, refiere que el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de la entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación y experiencia.
- 3.3 El artículo 41° del Decreto Supremo N°009-2013-SA que aprueba el reglamento del residentado odontológico de la Ley N°27878, Ley del trabajo del cirujano dentista, establece las modalidades de las plazas y señala que los cirujanos dentistas residentes que pertenezcan a instituciones públicas o privadas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado, pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda, durante el período requerido para su formación, debiendo cumplir con todas las obligaciones contenidas en el artículo 42° del Reglamento. Asimismo, la referida norma indica que al finalizar el Residentado Odontológico retornarán a su sede de origen, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un tiempo mínimo similar al de su formación de especialista. Caso contrario, las entidades de la Administración Pública en aplicación del poder de dirección pueden iniciar el procedimiento administrativo disciplinario que sanciona las conductas (acción u omisión) tipificadas como faltas, así como la contravención a las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de servidores y funcionarios público.
- 3.4 El Decreto Legislativo N° 1337 Decreto Legislativo que modifica el numeral 3, literal d) de la Segunda Disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, establece que *“ los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de “inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de “inicio del proceso de implementación. Están permitidos los destakes entre entidades públicas que pertenezcan al régimen previsto en la presente Ley. La implementación de lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades intervinientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. (...)”*
- 3.5 En uso de las facultades delegadas con la Resolución Secretarial N°026-2023/MINSA, que establece en el artículo 12° numeral 12.2 delegar durante el año fiscal 2023 a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal d) reasignaciones, rotaciones, permutas, destakes y comisiones de servicio dentro y fuera de su ámbito.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 3.6 Con Resolución Directoral N° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA de fecha 09 de noviembre de 2012, se aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- 3.7 En tal sentido, del análisis realizado de la normatividad pertinente se puede determinar que corresponde autorizar el desplazamiento bajo la modalidad de destaque por residentado odontológico (cautivo) al servidor público JOSE LUIS CORDOVA DEL CASTILLO, con eficacia anticipada a partir del 01 de noviembre del 2023 al 31 de octubre del 2027, para prestar servicios en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

IV. CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo señalado en el presente informe y según la normatividad vigente es procedente Autorizar el desplazamiento bajo la modalidad de **Destaque por residentado odontológico (cautivo)** del servidor público **JOSE LUIS CORDOVA DEL CASTILLO**, cirujano dentista, Nivel 1, personal nombrado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para prestar servicios en el Hospital Santa Rosa.

V. RECOMENDACIÓN:

Se adjunta al presente informe técnico el proyecto de Resolución Administrativa, para la revisión, visación y la aprobación respectiva.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a su despacho, quedo de usted.

Atentamente.

CYER/moce
c.c. Archivo



Bach. Adm. Carmen Yesica Elias Rodriguez
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO
DE GESTIÓN DEL EMPLEO





PERU

Ministerio de Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

UNIDAD DE PERSONAL



HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 6188

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
ETGE	6	20.10/...../2023	
Lizbeth	2.6	24.10.23	

- 1.- APROBACIÓN
- 2.- ATENCIÓN
- 3.- SU CONOCIMIENTO
- 4.- OPINIÓN
- 5.- INFORME
- 6.- POR CORRESPONDERLE
- 7.- PARA CONVERSAR
- 8.- ACOMPAÑAR ANTEC.
- 9.- SEGÚN LO SOLICITADO
- 10.- TOMA NOT Y DEVOL
- 11.- ARCHIVAR
- 12.- ACCION INMEDIATA
- 13.- PREPARAR. CONTESTAC.
- 14.- PROYECTO RESOLUC.
- 15.- VER OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:.....

IMPRESA HCLLH

01/15/2

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

SOLICITO: SE DISPONGA DESTAQUE

Dr. Jorge Fernando Ruiz Torres

SEÑOR DIRECTOR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

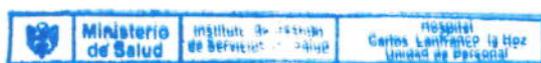
S.D.

Yo, José Luis Córdova del Castillo de 38 años de edad identificado con DNI: 43328848 trabajador nombrado del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, domiciliado en Jr. Miroquezada N°594 Urb. ingeniería, distrito San Martín de Porres, ante Ud. Me presento y digo:

Que, habiendo alcanzado una vacante cautiva, en el proceso de Admisión a Segundas Especialidades Profesionales, Modalidad de Residentado Odontológico CODIRO 2023.

Dicha vacante corresponde al programa de la Segundas Especialidades Profesionales en Cirugía Maxilofacial, y ha sido adjudicada a la sede del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza". Motivo por el cual, solicito a Ud. Ordenar a quien corresponda, se disponga mi destaque al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"

Espero su pronta atención a la presente, me despido de Ud.



EQUIPO DE GESTIÓN DEL EMPLEO

23 OCT. 2023

Puente Piedra, 20 de Octubre de 2023

Hora

10:18

Firma

[Signature]

RECIBIDO

Nombre:

José L. Córdova del Castillo

DNI:

43328848

COP:





CONSTANCIA DE INGRESO

El Director (e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, deja constancia que el C.D. JOSÉ LUIS CÓRDOVA DEL CASTILLO, identificado con DNI N°43328848, ha alcanzado una VACANTE CAUTIVA, en el Proceso de Admisión a Segundas Especialidades Profesionales, Modalidad de Residentado Odontológico CODIRO 2023.

Dicha vacante corresponde al programa de la Segunda Especialidad Profesional en Cirugía Bucal y Maxilofacial y ha sido adjudicada a la sede del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza".

Se expide la presente constancia para los fines correspondientes.



Firmado digitalmente por SUAREZ
PONCE Daniel Guillermo FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.10.2023 11:39:48 -05:00



Dr. DANIEL GUILLERMO SUÁREZ PONCE
DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE POSGRADO
Facultad de Odontología



